



Resolución Ministerial

N° 218-2017-PCM

Lima, 25 AGO. 2017

VISTA:

La Carta N° 701-2017/PRE-INDECOPI de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1033, el INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar una cultura de leal y honesta competencia en la economía peruana, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, y modificatoria; el INDECOPI tiene entre sus funciones defender la libre y leal competencia, sancionando las conductas anticompetitivas y desleales, procurando que en los mercados exista una competencia efectiva, así como corrigiendo las distorsiones en el mercado provocadas por el daño derivado de las prácticas de dumping y subsidios; y, de igual forma, tiene como función proteger los derechos de los consumidores, vigilando que la información en los mercados sea correcta, asegurando la idoneidad de los bienes y servicios en función de la información brindada y evitando la discriminación en las relaciones de consumo, y los derechos de la propiedad intelectual en todas sus manifestaciones;

Que, uno de los objetivos específicos de la Política Exterior del Perú es la promoción de los intereses nacionales en el contexto internacional, por lo cual resulta conveniente consolidar la participación peruana en reuniones, negociaciones, foros, conferencias y eventos internacionales, como mecanismos de diálogo y cooperación orientados al fortalecimiento regional en los escenarios políticos, económico, social y cultural;

Que, los tratados de libre comercio traen consigo beneficios que están relacionados no sólo con aspectos de tipo comercial, sino que son positivos para la economía en su conjunto: permiten reducir y en muchos casos eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio; contribuyen a mejorar la competitividad de las empresas; facilitan el incremento del flujo de inversión extranjera, al otorgar certidumbre y estabilidad en el tiempo a los inversionistas; ayudan a competir en igualdad de condiciones con otros países que han logrado ventajas de acceso mediante acuerdos comerciales similares así como a obtener ventajas por sobre los países que no han negociado acuerdos comerciales preferenciales; y, finalmente, fomentan la creación de empleos derivados de una mayor actividad exportadora;



Que, mediante Oficio Circular N° 033-2017-MINCETUR/VCME de fecha 04 de agosto del año en curso, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), solicita al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la participación del INDECOPI en la "II Ronda de Negociaciones del TLC Perú – Australia"; que se llevará a cabo entre los días 28 de agosto al 01 de septiembre de 2017, en la ciudad de Camberra, Australia, solicitando que se designe a funcionarios del INDECOPI para participar en la citada Ronda de Negociaciones;

Que, el objetivo de este evento es discutir sobre distintos temas transversales entre la República del Perú y Australia, con el fin que ambas naciones logren establecer un Tratado de Libre Comercio (TLC);

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 10 de agosto del presente año, el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, refiere que en dicha ronda de negociaciones se establecerán distintos temas transversales, entre los cuales se encuentra un capítulo de Propiedad Intelectual, el cual se desarrollará desde el 31 de agosto al 02 de septiembre de 2017, por lo que resulta de gran interés la participación del INDECOPI en las discusiones que puedan surgir sobre temas de Propiedad Intelectual;

Que, en ese contexto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Sergio Jean Piere Chuez Salazar, Sub Director de la Dirección de Signos Distintivos (DSD) para participar de la "II Ronda de Negociaciones del TLC Perú – Australia" en la mesa del capítulo de Propiedad Intelectual, a desarrollarse del 31 de agosto al 02 de septiembre en la ciudad de Camberra, Australia, dado el grado de especialización y experiencia que posee el mismo en materia de Propiedad Intelectual, lo cual le permitirá fortalecer el desarrollo de la posición nacional en las materias incluidas en el capítulo en mención;

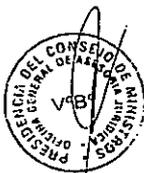
Que, adicionalmente, el señor Sergio Jean Piere Chuez Salazar, en su condición de Sub Director de la Dirección de Signos Distintivos del INDECOPI, posee un nivel directivo así como capacidad de decisión en lo que respecta a temas transversales de la Propiedad Intelectual en el país, por lo cual, al tratarse de una reunión con autoridades del más alto nivel en el ámbito de la Propiedad Intelectual, le permitirá priorizar los compromisos que resultan de interés nacional para la promoción de las actividades de la República del Perú en dicha materia;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Sergio Jean Piere Chuez Salazar, Sub Director de la Dirección de Signos Distintivos (DSD) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 28 de agosto al 04 de septiembre de 2017, a la ciudad de Camberra, Australia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Sergio Jean Piere Chuez Salazar	6,626.85	385	3+1	1,540.00

Artículo 3. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza, deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

